

- 13 centros de transformación de 1500 kVA y relación 0,69/20 kV. 1 centro de transformación de 800 kVA y relación 0,69/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de A.T. a 20 kV y conexión a centro de seccionamiento del parque.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de Tarifa (Cádiz). (PP. 1823/2000).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de septiembre de 1999, la empresa «Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.», con domicilio social en Sevilla, C/ Balbino Marrón, s/n, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz autorización administrativa para realizar un parque eólico de generación de energía eléctrica en el paraje «Cortijo de Iruelas», en el término municipal de Tarifa (Cádiz), denominado «Parque Eólico Cortijo de Iruelas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 133, de 16.11.1999 y en el BOP de Cádiz núm. 260, de 10.11.1999, presentando alegaciones al proyecto la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza como recoge la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

Tercero. Con fecha 14 de marzo de 2000, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que declara viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como los Decretos 2617/66 y 2619/66, citados anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Cádiz, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 21 aerogeneradores MADE AE-46/1, o similares, con generador asíncrono a 690 V y potencia nominal 660 kW. Rotor de 3 palas de 46 metros de diámetro, respectivamente, y con una superficie de rotación de 1.662 m², emplazado en torres metálicas tabulares.

- 10 centros de transformación de 1.600 kVA y relación 0,69/20 kV, un centro de transformación de 800 kVA y relación 0,69/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de A.T. a 20 kV y conexión a futura subestación transformadora «Loma de Almendarache» 20/66 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de necesidad de ocupación de bienes y derechos, a efectos de expropiación forzosa, para la concesión de explotación Ambar núm. 1, núm. 30.198-1. (PP. 1911/2000).

La entidad «Mármoles MAM, S.L.», con domicilio en Caravaca de la Cruz (Murcia), Polígono Industrial Paraje de la Hoya, es titular de la concesión de explotación «Ambar núm. 1» para caliza marmórea, núm. 30.198-1, en término municipal de Castril de la Peña (Granada); concesión que fue otorgada el 2 de febrero de 1996 y que mantiene su vigencia administrativa en el día de la fecha.

Por instancia de 15 de mayo de 1998, don José Antonio Marín Núñez, como gerente de la mercantil «Mármoles MAM, S.L.», completada y concretada en fechas posteriores (la última efectuada con fecha 8 de mayo de 2000), solicita la tramitación del presente expediente de expropiación forzosa en base a lo previsto en los artículos 105 y 107 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Decreto 2857/78, de 25 de agosto, en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y art. 17 de su Reglamento, la entidad «Mármoles MAM, S.L.», como beneficiaria de este expediente, ha formulado la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que considera de necesaria expropiación, en la que se describen los aspectos material y jurídico de los mismos, que a continuación se expone:

- Denominación de la finca: Cebas.
- Término municipal: Castril de la Peña (Granada).
- Propietaria: D.^a M.^a Matilde Dávila Ponce de León y Guerrero de Escalante.
 - Naturaleza del terreno a expropiar: Rústico.
 - Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), Folio núm. 234, libro núm. 93, Tomo núm. 760, finca núm. 6/8110, con la siguiente descripción: Parcela de tierra, que actualmente es de monte, en término municipal de Castril de la Peña, que mide ochocientos cuarenta y cuatro hectáreas, que linda: Norte, finca de herederos de don Luis Vázquez; Oeste, Jurisdicción de Cazorra; Este, tierras de cultivo de la misma finca, en sus proximidades, con la carretera de Castril a Pozo Alcón.

La zona a ocupar temporalmente está formada por 176.614 m², correspondiendo 47.395 m² a la superficie ya afectada, 85.321 m² al área a ocupar en años futuros por la explotación y 43.898 m² precisos para la escombrera.

Los derechos de paso afectan a 3.269,7 m² y se corresponden con un camino de 817,425 m de longitud y una anchura media de 4 m que da acceso a la explotación desde la carretera próxima.

Cualquier persona podrá aportar los datos que considere oportunos a efectos de rectificar los posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de forma o fondo a la necesidad de ocupación, mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en C/ Molinos, 65. En caso de oposición, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente y más conveniente al fin que se persigue la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación publicada.

El plazo para formular objeciones es de quince días a partir de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada,

en el Diario Ideal de Granada y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castril de la Peña.

Granada, 20 de junio de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU-10/00.

Notificación de Propuesta de Resolución del exp. sancionador HU-10/00.

Ignorándose el lugar de la notificación de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador HU-10/00, incoado por esta Delegación contra Rutas del Mar Viajes, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Rutas del Mar Viajes, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, Edif. la Prensa, local núm. 2, de Matalascañas (Huelva), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución dictada, por la que se propone una sanción de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas, 12.020,24 euros), por presunta infracción del art. 2 del Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas, significándole que para conocer el contenido íntegro del acto podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva.

Asimismo, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes.

Huelva, 14 de junio de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución del expediente sancionador núm. SE-14/00.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. SE-14/00, incoado contra Garotur, S.L., con domicilio social en C/ Méndez Núñez, 16, de Sevilla, titular del establecimiento «Hostal Residencia Suiza», por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de la Resolución recaída con fecha 20.6.00, por la que se impone una sanción de 10.000 ptas., por infracción del artículo 26.3.e). Asimismo, se comunica para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil pos-